

5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá, 6 de abril de 2018



Radicado: 2-2018-010262

Bogotá D.C., 6 de abril de 2018 08:39

Doctores

EDUARDO AGATÓN DÍAZ GRANADOS ABADÍA

Presidente Comisión Cuarta

H. Cámara de Representantes

JUAN SAMY MERHEG MARÚN

Presidente Comisión Cuarta

H. Senado de la República

JACK HOUSNI JALLER

Presidente Comisión Tercera

H. Cámara de Representantes

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Presidente Comisión Tercera

H. Senado de la República

Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio

Carrera 7 calles 8 y 9

Bogotá

No. Expediente 10648/2018/OFI

Asunto: Remisión de los anteproyectos de presupuesto de 2019

Respetados señores Presidentes:

De manera atenta, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, y 2.8.1.3.2. del Decreto 1068 de 2015, adjunto remito los anteproyectos correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, recibidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario número 1068 de 2015, los anteproyectos de presupuesto que se presentan a su ilustrada consideración concuerdan con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2018-2021, MGMP, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión para los sectores que hacen parte del PGN, y es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017¹.

¹ Por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Anteproyecto Presupuesto. **Artículo 2.8.1.3.1 Remisión de Anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y

El MGMP 2018-2021, aprobado mediante Documento CONPES 3890 de julio 14 de 2017, estableció los techos de gasto de funcionamiento e inversión de los sectores que forman parte del PGN, con base en las estimaciones del resultado fiscal a que deben sujetarse todas las entidades para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia de 2019.

El anteproyecto para 2019 es el comienzo de una nueva etapa en materia de gestión presupuestal, puesto que ha sido formulado considerando un nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales². El nuevo clasificador de ingresos y gastos del presupuesto para la programación de 2019 se ha adecuado a los estándares internacionales que las buenas prácticas fiscales exigen para mejorar su comparabilidad³, como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE.

En consecuencia, el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) sustituye el utilizado hasta la ejecución del presupuesto 2018 y, será el mismo que se encontrará en el Sistema Integrado de Información Financiera Pública SIIF Nación II. Su aplicación es sencilla y ha sido socializada previamente con los funcionarios de las entidades ejecutoras del PGN. Se encuentra publicado en la web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año anterior, con sus respectivos instrumentos de apoyo como el Manual y la Guía de Aplicación.

Para su presentación al Congreso de la República, esta Dirección recibió y consolidó la información de los anteproyectos de presupuesto de rentas y gastos de cada una de las entidades en el aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Es importante anotar que los textos enviados por las entidades justificando las estimaciones incluidas en sus respectivos anteproyectos son de carácter oficial y se encuentran disponibles en la dirección de internet: <http://www.minhacienda.gov.co>, en la sección de presupuesto, en el menú Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019.

La disposición de la información en Internet constituye un avance en materia de transparencia fiscal, y contribuye a mejorar la calidad del análisis del presupuesto, proporcionando elementos valiosos para la evaluación del proyecto de ley de presupuesto tanto por parte de los Honorables Congresistas y de los analistas interesados en el tema, como de la ciudadanía, en general.

Es importante advertir que las cifras definitivas del presupuesto para 2019 serán las resultantes de las evaluaciones y ajustes que se realicen de los anteproyectos de todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El proyecto de ley correspondiente se

Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. (...)
(Artículo 12 del Decreto 568 de 1996 modificado tácitamente en su inciso primero por el Art. 12 Decreto 4730 de 2005).

² Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 y Resolución de la DGPPN No. 010 del 7 de marzo de 2018.

³ El plan de cuentas presupuestal está armonizado de acuerdo con la clasificación del Manual de Estadísticas Fiscales Públicas - MEFP 2014, la cual esta armonizada a su vez con el Sistema de Cuentas Nacionales de Naciones Unidas de 2008 (SCN 2008) y con otros manuales de estadísticas macroeconómicas y fiscales preparados por el FMI, incluyendo el Manual de Balanza de Pagos y de Posición de Inversión Internacional, el Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras, el Manual de Estadísticas de la Deuda Pública: Guía para Compiladores y Usuarios y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales.

Continuación oficio

Página 3 de 3

presentará a esa Corporación al inicio de la próxima legislatura, como lo establecen los artículos 346 de la Constitución Política y 52 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996. No sobra señalar que el de 2019 será el último proyecto de ley de presupuesto que presente esta administración y el primero que ejecute la nueva que asuma el próximo 7 de agosto, con los ajustes que considere pertinentes proponer.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: 280 folios y 1 CD-ROM

APROBÓ: Claudia Marcela Numa
ELABORÓ: Eddy Shirley Herreño Mosquera

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



W5Te IA+T Kelly yPnx BVUV 2opU JK8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>